

GACETA OFICIAL DE 3 DE ENERO DE 2008.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo.—  
Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de  
Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 49  
en sus fracciones III y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el numeral 8 en sus fracciones I y II  
de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la  
Llave, y

#### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 establece la necesidad de  
efectuar una reorganización del Gobierno, la cual redundaría en grandes  
beneficios para el Estado, sin dejar de cumplir los compromisos fundamentales en  
materia de educación, salud, seguridad, justicia y bienestar social.

Que las adecuaciones a la estructura organizacional del Ejecutivo del Estado que  
implican estas medidas, no deberán afectar el cumplimiento de los programas de  
Gobierno, en virtud de que éstos se encuentran debidamente sustentados,  
además de que su cumplimiento está inspirado en la obtención del bienestar de  
los veracruzanos, prioridad que rige los actos de la presente Administración.

Que con la finalidad de brindar mejores servicios en la Administración Pública, se  
requiere la simplificación y rediseño de sus procesos, lo cual conlleva a la  
adecuación de la estructura organizacional del Gobierno del Estado, integrando  
las atribuciones de cada dependencia acordes a los objetivos y naturaleza de las  
mismas.

Que se requiere la continuidad de la reingeniería del Gobierno del Estado para  
lograr la eficiencia y calidad, así como la productividad y competitividad en todas  
las actividades públicas.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto por el que se suprime la Dirección General de Desarrollo Urbano, transfiriendo sus funciones, programas y recursos humanos, financieros y materiales a la Dirección General de Obras Públicas; y se transfiere la Dirección General de Planeación y Evaluación a la Subsecretaría de Infraestructura Regional.**

**Artículo 1.** Se suprime la Dirección General de Desarrollo Urbano adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Regional de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, transfiriendo sus funciones, programas y recursos humanos, financieros y materiales a la Dirección General de Obras Públicas.

**Artículo 2.** Se transfiere a la Subsecretaría de Infraestructura Regional, la Dirección General de Planeación y Evaluación, actualmente adscrita al titular de la dependencia.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Segundo.** La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General practicarán conforme a la normatividad vigente, en el lapso de treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los ajustes necesarios a la estructura orgánica de la Dependencia.

**Tercero.** La Secretaría de Finanzas y Planeación efectuará las adecuaciones presupuestales correspondientes.

**Cuarto.** El personal que, en virtud de lo dispuesto por este Decreto cambie de adscripción, conservará sus derechos laborales conforme a la Ley.

**Quinto.** Los asuntos en trámite a la entrada en vigor de este Decreto, serán resueltos por el área administrativa a la que se le atribuya la competencia correspondiente.

**Sexto.** En un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente

expedirá las modificaciones a su Reglamento y a sus respectivos Manuales de Organización y Procedimientos.

**Séptimo.** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.—Rúbrica.

Sufragio efectivo. No reelección

Fidel Herrera Beltrán

Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 001